

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ADQUISICIÓN DE ASTILLAS**

Huépil, 08 de Junio 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 1424 /2018

**VISTOS**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de servicio, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d) El Decreto N°250 publicado 24/09/2004, que aprueba reglamento de la Ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12/05/2016 (Decreto N°1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde autoriza y delega firma de Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N°365 de fecha 31.01.2017, donde se establece subrogancia de Administrador Municipal.
- g) Lo dispuesto en la Ley y reglamento de compras y contrataciones públicas Artículo 10, N°7 del reglamento que señala, letra n) "Cuando se trate de adquisición inferior a 10UTM, que privilegien materia de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo local".-
- h) La solicitud de compra n°141 de fecha 05 de Junio del 2018, por adquisición de 1000 astillas para ser utilizadas en dependencias del depto. De salud.
- i) La necesidad de contar con leña para calefacción a objeto de brindar en época de invierno un lugar cálido y acogedor para usuarios del Centro de Día de la localidad de Tucapel.-
- j) La cotización de la Empresa Comercializadora Zenón del Norte Limitada, Rut 76.703.345-1.
- k) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento de Salud.

**DECRETO**

- I. **APRUEBESE** la compra directa según descrita en el punto i) de los vistos a la empresa **COMERCIALIZADORA ZENÓN DEL NORTE LIMITADA** Rut 76.703.345-1, por un valor de \$ 180.000. (Ciento ochenta mil pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud y disponibilidad inmediata.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiera con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- III. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta 2152205999 "Servicios Básicos - Otros".



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SR ALCALDE

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo

